



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

**ACTA N° 13/2016
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA : 06 de Mayo del 2016
HORA : 18:00 horas

La sesión es presidida por el Concejal **SR. VICTOR FAZIO RIGAZZI** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA
SR. JORGE ARCOS ARENAS
SR. CECIL LEIVA TRIGO

SECRETARIO MUNICIPAL:

SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS
SRA. PAULINA SANDOVAL M.

Primer punto de Tabla:

Informe sobre Bono Trabajadores Empresa de Aseo Domiciliario

Expone encargado de Contabilidad y Presupuesto
Sr. Cristobal Jaque Vargas

INFORME SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A EMPRESAS DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

En el presente informe abordaremos la distribución y transferencia de los recursos destinados a los trabajadores de las empresas externas de servicio de aseo comunal.

En la Ley 20.882.- del Presupuesto del Sector Público para el año 2016, incluye en la partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, la suma de \$15.691.066.000.- (quince mil seiscientos noventa y un millones sesenta y seis mil pesos), con el propósito que sean transferidos a través de los municipios, a los trabajadores de las empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

Según la Circular N° 0227 de fecha 29 de diciembre del 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) señala los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos.

- a) Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calle.
- b) Únicamente las municipalidades que se encuentran en la condición señalada debieron comunicar a la SUBDERE hasta el 31 de enero del 2016.
- c) La información solicitada debió enviarse a través de la plataforma SINIM.
- d) Una vez cumplido el plazo indicado y en base a la información recibida y consolidada, la SUBDERE dictará una resolución con el monto de los recursos a distribuir para cada municipalidad.

El 29 de febrero de 2016, 262 de las 345 municipalidades del país ingresaron al SINIM la información solicitada.

El total de los trabajadores informados por las 262 municipalidades ascendió a 14.744.

En el total anterior de trabajadores se detectó duplicidad de registro en 84 de los casos.

En consecuencia a lo anterior, el total de trabajadores que resultaron beneficiados de la distribución de estos recursos asciende a 14.660.

Al distribuir proporcionalmente el monto de \$15.691.066.000.- (quince mil seiscientos noventa y un millones sesenta y seis mil pesos) entre los 14.660 trabajadores informados, corresponde a cada uno de ellos la cantidad de \$1.070.332.- (un millón setenta mil trescientos treinta y dos pesos), monto que se transferirá a cada municipalidad de acuerdo al número de trabajadores informados en cada caso.

La Resolución N° 040 de fecha 02 de marzo del 2016, resolvió determinar los montos a distribuir.

En el caso de la municipalidad de Papudo fue transferido el monto de \$18.195.644.- (dieciocho millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	BARREDOR	CONDUCTOR	PEONERA	TOTAL	MONTO A TRANSFERIR (\$)
Papudo	9	2	6	17	18.195.644

En la circular 038 de la SUBDERE, solicita transferir a las empresas que correspondan y a la mayor brevedad los recursos percibidos, por medio de anexos de contratos, convenios de transferencia de recursos u otros, para que éstas procedan a entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2016 como conductores, peonetas y barredores de calles.

La circular anterior recomienda que el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre 2016, pagando en un evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el bono durante todo el año y si dejan su trabajo, el bono sea recibido por el funcionario que lo reemplaza.

Esta municipalidad ha optado en redactar y firmar en conjunto con la empresa un convenio de transferencia para realizar el pago de estos recursos.



WILSON ASTUDILO-TAPIA

DAF

Mayo 2016

Concejal E. Reinoso señala que en la Municipalidad de Quillota les entregaron todo el monto a los trabajadores por lo que consulta el porqué acá no se puede hacer.

Daf señala que se está recopilando la información que hizo la Subdere respecto del tema ya que no es posible cancelar la totalidad toda vez que si un trabajador se retira y se le paga ese bono completo, después no hay como recuperar ese monto para pagar al nuevo trabajador que ingrese.

Concejal E. Reinoso cree que los que tienen el bono son los que están trabajando por el momento, ya que será un problema para ellos porque se les van a ir encima. Además el año anterior hubo problemas y ahora se sigue con estas cosas. Agrega que le gustaría que se les pagara lo que corresponde.

Daf señala que la Subdere indica que el bono les corresponde a los trabajadores que están efectivamente ejerciendo el cargo, por ende si un trabajador lo deja de hacer a mitad de año no le corresponde la otra mitad de año con el bono, es por eso que se toman estas medidas de ir pagando mes a mes porque ya que si el trabajador se va después no va a devolver la plata para pagársela a la otra persona.

Concejal Arcos su duda es si estos montos están asignados con respecto a las funciones que los trabajadores realizaron el año dos mil quince o con respecto a las funciones que realizan durante el periodo año dos mil dieciseis.

Daf sobre la consulta señala que corresponde a los trabajadores que están en servicio en el presente año. Agrega que lo anterior está señalado en la circular que envió la Subdere.

Concejal Leiva señala que la circular lo plantea como una recomendación y no es algo imperativo por lo que concuerda con el Concejal E. Reinoso ya que la gente espera esos recursos.

Concejal Araya señala que está en la misma línea de los Concejales Reinoso y Leiva y por lo mismo consulta si se les ha preguntado a los trabajadores cuál es la apreciación que ellos tienen sobre la situación o sólo se entienden entre empresa y Municipio.

Daf responde que no se ha realizado la consulta pero está la intención de hacer esta misma información a los trabajadores una vez presentada al Concejo Municipal.

Concejal Araya le parece que el principio que invocan a que se pueda pagar en el año y a todos los que les corresponda, resulta que es evidente por la misma información que se entrega y por mucho que se diga que la Subsecretaria indica que se trata de un bono que considera a trabajadores que ya hicieron su trabajo y que estaban trabajando del año dos mil quince, cree que perfectamente es posible o que le pregunten a los trabajadores que les conviene más como primera cosa. Como segundo es partidario de la posición de los dos colegas concejales de dar el bono completo.

Concejal Fazio señala que sería interesante escuchar al Abogado que está presente para que diga que diversidad de criterio podría existir.

Asesor Jurídico señala que sobre las consultas primeramente formuladas y mientras discutían él vio la Circular N° 027 del 29 de Diciembre del 2015 que establece primeramente las consideraciones generales respecto de esta bonificación que se les hace a los trabajadores y es sumamente clara en la letra i) que es para los trabajadores que efectúan labores durante el año dos mil dieciseis, no es para los que trabajaron durante el año dos mil quince, por lo tanto no están devengadas por el hecho del trabajo del año anterior, sino que se devenga por el año dos mil dieciseis. Agrega que quizás en ese sentido existió un cambio de criterio con respecto a lo que venía diciendo el Gobierno con antelación en esta materia. Agrega que lo anterior cualquier persona podría verificarlo entrando a la página del Sinim municipal.

Procede a leer textualmente la letra i) de la referida circular; para que no quede ninguna duda;

"una vez recibido los recursos las Municipalidades deberán transferirlos a la mayor brevedad a las empresas que correspondan para que estas procedan a entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año dos mil dieciseis como conductores, peonetas y barredores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha sesión de recursos está incluida en el texto de la glosa que se endica".

Por lo tanto, lo primero es clarificar que no se trata de un derecho devengado con ocasión de los servicios prestados del año previo sino que se devenga durante el año dos mil dieciseis. Dicho eso producto de un derecho que se devenga durante el año, la propia Subsecretaría en la Circular N° 38 solicita que esto se pague mensualmente por la razón que se acaba de explicar que es "como se devenga para los trabajadores que efectivamente se encuentran prestando servicios durante el año dos mil dieciseis". Corresponde en consecuencia si se produce el despido de un trabajador o la desvinculación, el que llegue a reemplazarlo tenga el derecho a recibir ese bono y es por esa razón que se va a traspasar mensualmente de manera tal que no exista inconvenientes.

Concejal R. Reinoso señala que escuchando el argumento del Señor Abogado se imagina que sería importante o para que las dos partes queden contentos, es tratar de hacer los dos pagos porque ya han pasado cuatro meses que tienen que pagar y quedan dos por cumplir los primeros seis meses del año y así se espera hasta Diciembre para pagar el segundo pago, de lo contrario podría suceder que a un trabajador lo despidan.

Asesor Jurídico señala que esa es la idea y se está en condición de transferir todo lo que está acumulado porque ya está devengado y la idea era pagar la diferencia mensualmente a los trabajadores. También puede resultar más atractivo, más interesante para hacerlo en dos pagos pero la verdad que tampoco tiene ningún sentido tener las platas empozadas en las arcas municipales hasta fin de año para poder transferir, entonces si son platas que van a estar ahí y está la posibilidad de acuerdo a la instrucción que da la Subsecretaría de pagarlas mensualmente, se estimó que lo más razonable era de hacerlo de la forma como lo planteaba la Subsecretaría.

Concejal Arcos señala que tiene dos acotaciones al respecto, como es el desempeño en cuanto al movimiento de los funcionarios, de cuanto es el tiempo que llevan trabajando porque si se habla de los funcionarios que llevan muchísimos años y son los mismos trabajadores o la variación de trabajadores es constante, todos los años están renovando funcionarios en esa área.

Lo siguiente es sobre si se ha sensibilizado con los trabajadores, se les ha llamado a los trabajadores. Además considera que es una parte fundamental que los trabajadores estén informados, si bien es cierto la Circular N° 38 como dice el Señor Abogado, recomienda que el monto se divida en doce cuotas ya que un trabajador podría renunciar, pero es importante saber como es el sistema de ellos o si trabajan tres meses y se van porque si no es así igual habría que pensarlo. Además era súper importante que esta información sea conocida por los trabajadores porque ellos no manejaban la información.

Asesor Jurídico señala que en esta materia y no es con una ánimo de falta de sensibilidad ya que se trata de un bono a nivel del país y las exigencias que hace la Subsecretaría para el efecto de las transferencias, las formulan a nivel del país, de hecho en la misma Circular que tiene a la vista, en la parte final exige informar a la mayor brevedad a la Subsecretaría, las formas de como se harán las

transferencias de los recursos, porque ellos lo tienen que informar a la Directiva Nacional de estos trabajadores de aseo y es precisamente desde el nivel central de las directivas de las asociaciones de estos funcionarios que bajan la información hacia sus asociados o en teoría deberían bajarla.

Concejal E. Reinoso señala que entiende lo que dice el abogado pero los trabajadores esperan ese bono y en la Municipalidad de Quillota ya lo pagaron y porque acá no se puede pagar. Los recursos se realizan a la empresa y es esta quien debe pagar el bono. Agrega finalmente que si fuera por él se les debe pagar todo el bono.

Concejal Fazio señala que habiendo diversas opiniones cuál sería la manera de resolver este problema o en una votación.

Daf señala que sólo es un informativo.

Asesor Jurídico señala que solamente es un informativo para que el Concejo tenga conocimiento.

Concejal Araya señala que como siempre con su Gobierno está escandalizado por la forma que se conduce este Gobierno, al final el pato de la boda son los trabajadores, lo mismo ocurre en Chiloé con los trabajadores.

Segundo punto de Tabla:

Solicitud Servel lugares de Propaganda Electoral Elecciones 2016

PROPAGANDA ELECTORAL								
ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES Y MUNICIPALES 2016								
COMUNA: VIÑA DEL MAR								
TIPO: PLACA - PLANCHAS - PLANTAS (MÁXIMO 10) - P (Se debe ser P para reflejar el tipo de lugar de propaganda)								
N° DE SOLICITUD	NOMBRE DE PLAZA, MARQUEO O OTRO ESPACIO PÚBLICO	TIPO DE SOLICITUD (PLA- P)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		CARREROS O CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO DE PROPAGANDA	MÓDULO PARA PROPAGANDA	MÉTRICO O CUBICADO	OBSERVACIONES
			METRO	LONGITUD				
1	PLAZA DE UNAS	P	32°30'30.1"	71°25'45.8"W	CALLE CHENALBA - CALLE MENDOZA - CALLE DONJULIO	X	MÉTRICO	SIN OBSERVACIONES
2	PLAZA BUENOS AIRES	P	32°29'10.5"	71°25'00.4"W	AV. JESUÁZAR - GUILLERMO	X	MÉTRICO	SIN OBSERVACIONES

Indicaciones para la ejecución de la planilla:
 - Se puede agregar el número de folios que se desea usar para cada una de las planillas solicitadas.
 - Se debe indicar en qué folio se desea usar cada una de las planillas.
 - Control de contenido y publicación en el sitio web de la Municipalidad de Viña del Mar: 32-63664 (vídeo) - 32-63664 (vídeo) - 32-63664 (vídeo)

Aplicación según artículo 10 del Reglamento del Concejo Municipal de Viña del Mar.

Fecha de emisión:

Fecha de aprobación del Concejo Municipal:

FORMULARIO
 NCMOR001 (ESTR. MUNICIPAL) 04/16

Expone Director Unidad de Control
Sr. Luis Córdova Jorquera

Señala que hace unos días el Servicio Electoral solicitó al municipio definir ciertas zonas o ciertos lugares donde se ubicarán los letreros específicos. Además cumpliendo la reglamentación, no solamente de las elecciones de Octubre, sino que también las primarias se requiere del acuerdo del concejo municipal para fijar los lugares sobre información y propaganda electoral. Agrega que para aquello se necesita el acuerdo de dos tercios del Concejo para poder aprobar esta localización.

Concejal Leiva consulta si están autorizados para colocar en otras áreas porque cree que es posible que debiera haber dos en Pullally uno cerca de la línea del tren y en Papudo en la plaza Nueva Irarrázaval y otra en el sector de la villa Los Álamos.

Asesor Jurídico señala que no se ha estudiado a cabalidad la normativa que regula específicamente el tema pero con la modificación que se produjo en la Ley electoral, se restringió el uso de espacios públicos para publicidad y se exige una cierta cantidad de metros cuadrados que tienen que tener los espacios públicos para ser afectados sólo en un porcentaje por la publicidad que se instalará y en general los espacios públicos que se tienen en la comuna no son lo suficientemente grande para poder instalar publicidad en ellos. Además los metrajes que dan en cuanto a la superficie que se van a ocupar no lo permiten.

Directo de Control señala además que los puntos que aparecen en la nómina vienen dados por el Servel a nivel de Valparaíso donde sólo solicitaron la referenciación para poder efectuarlas.

Asesor Jurídico señala que si se tuviera el espacio suficiente se podría y consulta al Administrador Municipal si hay algún otro lugar que se pudiera sugerirle al Servel para poder colocar de acuerdo a las dimensiones que ellos exigen.

Administrador Municipal responde que en Papudo no hay otros espacios y por eso que viene referenciado o destinado por parte del Servel.

Control señala que es tan complejo porque se puede pensar que se pudiera colocar en cada Villa o en cada lugar donde la gente se pueda informar correctamente pero las exigencias por parte del Servel apuntaban a lugares específicos.

Concejal Araya señala que para poner dos letreros que nadie lee no tiene mucho sentido discutir si se aprueba o no pero tomando el tema que están tratando sobre propaganda electoral, ~~le gustaría que se~~ tuviera mucho cuidado cuando se inicie el proceso de campaña de tener la gentileza que el Municipio fuera neutral en ese aspecto, aunque evidentemente no es neutral, pero si tiene que tener un grado de neutralidad en el sentido que no pasen incidentes como pasaron la vez anterior que terminaron en el Juzgado de Policía Local por retiro de propaganda por parte de funcionarios municipales y sobre propaganda adosada a paredes que no estaban en la vía pública y estaban hacia afuera lo que la Ley perfectamente permitía.

Asesor Jurídico agrega que ahora se debe contar con una autorización notarial.

Concejal Araya agrega que está de acuerdo pero esa vez sólo se necesitaba el mero tenedor, pero da lo mismo, sucedieron incidentes y se retiró esa propaganda. Cree que es prudente que este tema quede claramente establecido con los comandos y diferentes candidatos.

Asesor Jurídico señala sólo para recalcar un punto que se acaba de señalar que efectivamente la antigua Ley electoral era bastante restrictiva pero la Ley que dictó el Gobierno, es sumamente más restrictiva, de hecho antiguamente existían las palomas, letreros de dos por uno que se colocaban en las vías públicas y hoy el candidato que coloque palomas en la vía pública, no solamente se arriesga a la multa del Juzgado de Policía Local sino que además si llegara a salir electo a perder el cargo ya que las sanciones que vienen incorporadas dentro de la nueva Ley por la publicidad mal realizada son mucho más graves que las anteriores y quizás lo más grave del tema, es que incluso se prohíbe la publicidad al interior de los domicilios y de esta forma viene sumamente reglamentado, sumamente restrictivo, incluso en el tamaño de la publicidad que se puede colocar al interior de los domicilios.

Concejal Fazio señala que lo lógico sería que se fuera informando.

Asesor Jurídico agrega que se podría preparar una presentación para explicar un poco el tema.

Concejal Fazio agrega que no una presentación una vez sino que ir manejando en desarrollo del periodo electoral de tal modo de tener la mejor posibilidad de acuerdo a lo que decida el Concejo pero siempre observando las leyes que el Servel dicte.

Concejal Araya señala que la idea es cuando llegue el momento en lo posible y da lo mismo si mejora o no pero que quede medianamente claro que es lo que se puede o no hacer en lo profesional y técnicamente a todos y a cada uno de los que están en el Concejo y serán candidatos y los que están afuera y quieren entrar, que todos tengan exactamente la misma vara y es esa la situación que el Municipio debe resguardar.

Director de Control solamente reitera que se va a preparar un documento, no solamente la Ley misma, sino que un documento que sirva para todas las personas como un manual.

Concejal Fazio dice que se permita al Concejo discutir ~~de aquí a las~~ elecciones si es que hubiera cambio o posibilidad para mejorar.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Tercer punto de Tabla:

**PROYECTO DE ACUERDO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO
DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2015 DE LOS
FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal el cumplimiento de los objetivos de Gestión Institucional y a las metas de desempeño colectivo de las áreas de trabajo, correspondientes al año 2015, del sistema de incentivos establecido a favor de los funcionarios municipales por la Ley N° 19.803.

Lo anterior basado en el Informe de Evaluación preparado por la Unidad de Control Municipal, según Metas que le correspondían cumplir a cada Área Municipal y que forman parte de este proyecto de acuerdo.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley N° 20.723, publicada el 30 de enero de 2014, modificó la Ley N° 19.803, referida al sistema de incentivos para los funcionarios municipales, denominado Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

El artículo cuarto transitorio dispuso de un plazo de 90 días, contados de su publicación, para efectuar las adecuaciones pertinentes al Reglamento Municipal sobre el Programa de mejoramiento de la Gestión.

Conforme a la normativa anterior, se preparó un texto actualizado de este Reglamento Municipal, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 685/2014 en virtud del acuerdo N° 30 del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 11, de fecha 25 de abril de 2014.

TEXTO DEL ACUERDO

El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Alcaldesa sobre el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo año 2015 de los funcionarios municipales, según informe de evaluación de la Unidad de Control Municipal.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

Expone Administrador Municipal y Unidad de Control
Sres. Mario Bustamante y Luis Córdova.

Administrador Municipal señala que en su poder tienen las metas de los resultados del mejoramiento a la gestión del año dos mil quince de los funcionarios habiendo un completo cumplimiento de todo aquello. Procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Varios e Incidentes:

Concejal E. Reinoso señala que la empresa que ejecutó el proyecto de pavimentación de calle Serrano dejó una cantidad de piedras y no han arreglado nada. Además hicieron una canaleta donde no será ni hoy día ni mañana, que vendrá una lluvia grande y retendrá el agua porque los tubos que pusieron no servirán de nada.

Dom al respecto informa que se trata de un proyecto que hace y aprueba Serviu y los otros errores aún se pueden corregir ya que hay que recordar que la empresa tiene una garantía por un año en caso que ocurra algún problema.

Concejal Arcos señala que tuvo la oportunidad la semana pasada de participar en Pullally de unas actividades que realizó la Escuela Rural en cuanto a la iniciativa que tiene últimamente la Escuela en trabajar en proyectos culturales, trabajando también a través de las empresas privadas e iniciativa de la empresa Esval. Señala que le alegra mucho que los establecimientos estén buscando ser proactivos, buscando también recursos por otras partes a través de proyectos o de la participación de los apoderados a través de la participación de alumnos lo cual engrandece y se ve reflejado el entusiasmo que está generando el equipo directivo, encabezado también por la Srta. Paulina Sandoval. Agrega que esto también ayuda a que los alumnos y padres se incentiven a llevar a los alumnos al colegio. Agrega que también le pareció muy interesante la actividad de aniversario que desarrollaron el día viernes, por lo tanto entrega las felicitaciones a la Srta. Paulina Sandoval ya que fue una gran actividad. Además pide que traspase sus felicitaciones a la Directora de la Escuela Rural de Pullally por la gran labor que están desarrollando en pro del desarrollo de los alumnos de la comuna.

Agrega además que está un poco preocupado con respecto a que en varias calles de Papudo hay autos abandonados. Consulta que procedimientos se pueden llevar a cabo sobre los autos abandonados ya que se junta mucha basura, se ven las calles ocupadas e interrumpen el tránsito provocando dificultades para los transeúntes.

Concejal Fazio señala que es mejor enviar las felicitaciones a través del municipio y no de Concejal a Concejal pero lo ideal es que si se está haciendo una felicitación a una determinada funcionaria, sea a través de la Municipalidad.

Concejal Arcos señala que si el Concejo así lo aprueba, estaría encantado.

Concejal Leiva señala que el Gobierno, la Municipalidad y la Comunidad de Agua están trabajando en proyectos a futuro bastante exitosos, especialmente con la participación del Sr. Leonardo Olivares que ha sido realmente un acierto del municipio haber creado ese programa. Señala que hoy realizaron una visita a terreno y por el momento el río trae agua y cuentan con una toma la cual con el apoyo minero se logró que entrara el agua por el canal. Agrega que se han topado con una tremenda sorpresa con la empresa agrícola la cual se ubica en Placilla cerca de la estación de asfalto ya que en ese sector está embancado el canal, por lo tanto toda el agua que viene y que se podría aprovechar en el llenado de La Laguna de Pullally se pierde y se viene por el río. Agrega que es realmente lamentable porque la referida laguna está seca y aprovechando dos a tres meses de agua con la cantidad que viene, es posible llenarla, por lo tanto querían ver qué posibilidades hay de hacer una querrela o llegar a un acuerdo con la Municipalidad en el sentido de ir a visitar a la empresa y tratar de solucionar ese problema ya que es grave porque está prácticamente provocando que dañe el desarrollo. Indica además que antes la gente podía mantener el canal pero hoy día mano de obra es imposible ya que este trabajo debe ser con maquinarias. Consulta que se podría hacer para que esa empresa que perjudicó pueda subsanar el problema.

Asesor Jurídico sobre el punto plantea que en general la Municipalidad no tiene competencia para poder participar en lo que es la apertura del canal que está obstruido, más allá de brindar a través del programa que se desarrolla como Municipalidad las orientaciones o asesorías que se están dando hoy día a los regantes y se está un poco amarrados de manos, salvo que eventualmente se pudiera con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal generar a través de este mismo programa una suplementación del programa que obviamente los recursos que están designados a esos programas, no darían para poder brindar la asesoría que requiere el canal desde el punto de vista técnico. Agrega que el rol que tiene la Municipalidad en conflictos entre privados, es bastante menor sobre todo cuando estos privados están vinculados expresamente por una legislación que los vincula directamente, como es el Código de Aguas y las acciones que nacen ampara al referido código respecto a las comunidades.

Concejal Leiva señala estar conforme con la explicación primero como abogado y después como Municipalidad pero cree que el municipio jamás se debe apartar de la gente que está trabajando y que produce ya que debe haber programas productivos porque es una cosa de desarrollo. Agrega que hoy día hay de las ochocientas y tantas hectáreas, el diez por ciento funcionando pero de forma particular por lo tanto hay deterioro y por lo mismo hay que intervenir además ve a la Municipalidad como algo global o como una intervención en el territorio comunal y no se puede abandonar a esa gente, es una cosa de futuro y no se puede desentender de esta situación.

Para finalizar cree que es deber del Municipio preocuparse de esa situación incluso, por sobre las elecciones y todo lo que viene a futuro.

Asesor Jurídico señala que le encuentra toda la razón al concejal Leiva y es precisamente a raíz de eso que está el funcionario señalado trabajando y está brindando el apoyo a las comunidades de agua y

efectivamente la Municipalidad ha tenido una especial preocupación por fomentar la producción de la zona agrícola de Pullally. Además hay un Prodesal funcionando donde existe una especial preocupación del Municipio en relación con este tipo de materias. Agrega que la Municipalidad por disposición legal tiene ciertas limitaciones que todos las conocen, las funciones de la Municipalidad están establecidas en el artículo tercero y cuarto de la Ley Orgánica y no se pueden transgredir, quizás eventualmente podría tratar de extender con el apoyo del Honorable Concejo Municipal eventualmente alguna modificación al proyecto que ya se tiene elaborado y generar tal vez dentro del mismo proyecto que se tiene trabajando, algunos proyectos de mejora para el canal que puedan ser eventualmente presentados a la Comisión Nacional de Riego que es la entidad que puede financiar directamente los proyectos de mejoramiento de canales y de riego en general.

Concejal Leiva para terminar señala que quería manifestar esta tremenda preocupación.

Concejal Araya primero señala que hace un tiempo atrás frente al Sindicato Polpaico que está en la calle Esmeralda, se derribó uno de los poste y cayó sobre un auto, pero no es esa su preocupación sino que el tercer poste que quedó ahí, aún sigue y no sabe si se ha realizado un análisis o revisión de ese poste en cuanto a si está en condiciones o no de estar ahí, pero su preocupación es que es un poste de la misma edad el que se derribó por oxidado y es muy probable que este otro sufra lo mismo. Agrega que la vez anterior cayó sobre un auto y se salvó una señora de caerle encima y ahí se estaría hablando de otra cosa. Cree que no hay que seguir apostando a la buena suerte y hay que entrar a una revisión a ese poste específico, pero alguien tiene que hacerse responsable de las condiciones actuales en la que se encuentra y ya que está en la vía pública cree que le corresponde al Municipio hacerse cargo del señalado poste.

Dom sobre el tema señala que se hará la inspección sobre el tema.

Concejal Araya como segundo punto señala que la semana pasada recibió el informe de lo que solicitó sobre la Estación de Servicio de Combustible en terreno Municipal y venía con información que no habrían cancelado lo que correspondía al último trimestre y se estaba al segundo trimestre cosa que no sabe si se pagó, pero lo que quiere saber de una vez por todas, cuáles son los plazos y condiciones que se tienen que esperar para saber que esa Estación de Servicios esté funcionando completamente o se le caduca el servicio porque cree que el hecho que no haya pagado, no habla bien de esa administración. Además tiene entendido que ayer estuvo el gerente o dueño de la empresa y quisiera saber si se habló con él o que se conversó y en qué situación está la referida estación.

Asesor Jurídico señala que la inspección técnica del servicio la tiene el Director de Obras ya que es el lto de ese contrato, pero lo que puede comentar más allá de lo que va a informar con mayor detalle es que la empresa incurrió en más de una falta este último tiempo, ya que ha tenido una multa de cincuenta unidades de fomento que se cursó hace un mes y medio a dos meses atrás y entiende que se encuentra cursada una segunda multa por ciertas unidades de fomento que ya fue notificada, se pasó el plazo para poder formular descargos, quedó afirme la multa y se dictó el Decreto Alcaldicio de imposición de multa y

tienen un plazo de cinco días desde notificados para cancelar y si la empresa no cancela la multa, se procede al cobro de la boleta de garantía que cubre íntegramente la multa cursada y si el contrato queda sin boleta de garantía procede la caducidad del contrato, eso en términos súper pragmático, súper real, súper simple de manera tal que el Concejo esté enterado de lo que se está haciendo en esta materia y el contrato ha sido permanentemente fiscalizado y las razones por las cuales se cursaron las multas en carácter de grave, es precisamente por el no pago de la concesión en forma oportuna, por el incumplimiento de la presentación de unos antecedentes técnicos que tenían que presentarse dentro de los primeros noventa días de concesión. Además no recuerda bien si eran tres causales porque está tratando de hablar de memoria ya que no tiene el documento a mano pero eran tres causales de carácter grave las cuales se cursó la multa y es por eso que no se cursó en el valor de cincuenta unidades de fomentos porque el rango de la multa va de cincuenta a doscientas UF siendo el rango inferior cincuenta UF y el rango de tope doscientas unidades de fomento y entendido a reiterados incumplimientos se aplicó en el rango superior.

Concejal Araya señala que le parece y le interesa que esto quede de una vez claro ya que si esa Estación de Servicio se va a seguir haciendo cargo y va a cumplir de una vez por todas o se tendrá que buscar otra luego, porque lo que no puede pasar es que se esté otra vez y se caduque y se esté diez meses sin Estación de Servicios.

Asesor Jurídico agrega que en ese escenario y para la tranquilidad atendido que existió una licitación pública que está contenida en la Ley de contratación pública artículo N° 8 de la Ley 10 del reglamento numeral 7, no recuerda bien la letra a, b o c precisamente, pero cuando se produce este tipo de situación y se genera una de emergencia, se puede proceder a la contratación directa con cualquier otra empresa un tiempo mientras se levanta todo un proceso licitatorio y la empresa que llega hacerse cargo durante ese tiempo, asume y recupera los costos de inversión que tiene que revisar para poder desarrollarlo obviamente y eso se hace con acuerdo expreso del Concejo Municipal que en su minuto tendrá que resolverlo.

Concejal Araya consulta al Director de Finanzas si la empresa canceló.

Daf responde que a la fecha aún no ha cancelado.

Concejal Araya señala que ayer estuvo la persona y por casualidad se topó con ellos y le dijo el mismo, que era el dueño o gerente de la empresa.

Daf agrega que le hubiesen avisado ya que dejó expresa nota para que le avisaran si había un pago.

Asesor Jurídico señala que en lo estricto legal este tipo de sanciones a parte de la reglamentación que tienen las bases y en el propio contrato, se debe regir por las normas contenidas en la Ley N° 18.680 sobre tramitación de Ley de Bases del acto administrativo donde esta exige que la notificación se realice por carta certificada y el plazo se cuenta a partir del día efectivo de la notificación y se tiene certeza que el día efectivo de esta es una vez que Correos de Chile informa que esa carta fue entregada y recepcionada en el domicilio, por lo tanto, cuando se

vencen los cinco días que por el minuto no está en condiciones de informarlo porque no tiene la certeza de la fecha la cual Correos de Chile practique o haya practicado porque eventualmente lo puede haber hecho la notificación del Decreto Alcaldicio que impone la multa.

Concejal Fazio hace una pregunta que tiene que ver indirectamente con esto, la otra bomba estaba clausurada al parecer por nueve meses, consulta si está todavía en paro o ya volvió.

Asesor Jurídico responde que el otro servicentro sigue clausurado y de acuerdo a los plazos eventualmente en el mejor de los casos en el mes de Diciembre podría estar funcionando, salvo que se haya equivocado en contar los meses pero eran tres meses no nueve meses.

Concejal Araya señala que acaba de leer y quisiera que lo aclararan ya que es bastante grave si fuera cierto sobre la señora Lorena Figueroa que trabajó en el movimiento de tierra del Cesfam ya que ella reclama que le cancelaron trabajos con cheques sin fondos y mirando el acta de protesta que le llamó la atención, pero le preocupa el punto cinco que dice;

"Para que la empresa constructora tenga recepción final por parte de la Dirección de Obras o cancelación de avance de pago de obras debe contar con los estados de pagos de los subcontratistas situación que acá no ha ocurrido, de lo anterior se solicita dar respuesta a su requerimiento para intervenir ante el Gobierno Regional para obtener respuesta de la Dirección de Obras Municipales".

Concejal Fazio señala que cuando él recibió eso mismo porque se lo enviaron a los Concejales, se lo comunicó inmediatamente al Sr. Wilson Astudillo y tiene entendido que se preocupó del tema.

Dom señala que efectivamente la referida señora hizo un trabajo en el Cesfam a la empresa contratista en un momento dado. Agrega que esto lo sabe hace varios meses y se le dijo personalmente a la señora que primero la Municipalidad no es la que paga, solo se visan estados de pagos ya que no se debe meter en los tratos privados que hace la empresa contratista con sus proveedores. Además señala que es verdad que la recepción debieran estar todas esas cosas saldadas, además ellos no tienen por qué saber cómo Unidad Técnica cual es el trato que hacen con los proveedores y contratista. Finalmente agrega que el Gobierno Regional es el mandante y es la unidad que cancela los estados de pagos, y él no tiene los recursos de dinero como para retener esos montos y pagarlos.

Concejal Araya señala que es por eso que leyó lo que le interesaba a él y puede entender que sea privada, pero efectivamente de alguna manera están las deudas que pudieran existir y por lo mismo consulta si obstaculizan la recepción final de la obra.

Dom responde que no tiene nada que ver.

Concejal Araya señala entonces que se trata de una situación que tiene que ver con el Gobierno Regional o es entre privados.

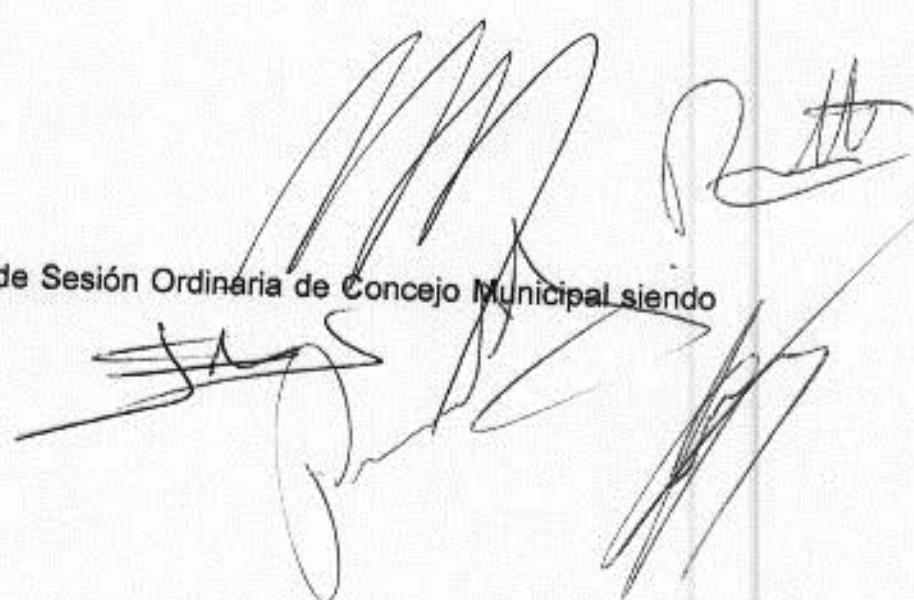
Dom responde que es entre privados.

Concejal R. Reinoso consulta cómo va el tema de la basura en la carretera F-30.

Dom al respecto informa que tuvo una reunión con Vialidad ya que la ruta F-30 corresponde a la administración y mantención de ellos. Agrega que Vialidad tiene un lapso de un mes porque cesó el contrato que tenía con una empresa que se encargaba de la mantención de las vías por lo que hay una laguna de un mes. Indica que le informaron en reunión que no hay proveedor interesado en que haga ese servicio pero agrega que de todos modos el Jefe de Vialidad dijo que lo iba hacer y a la fecha no se ha realizado. Sin embargo señala que se entiende que esa basura proviene de las viviendas que están en ese sector.

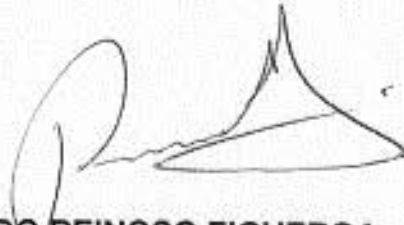
Concejal Fazio señala que solicitó en los Concejos anteriores que si podía venir especialmente el Director de Obras para hacerles ver la situación de todo el problema de las mitigaciones con las empresas inmobiliarias y según lo informado por el Director de Obras es muy probable o posible que esta semana existan novedades importantes por lo que aprovecha que están todos los interesados, en citar a Comisión de Inversiones para el Jueves a las cuatro de la tarde, de tal modo que él daría un informe detallado de cómo está avanzando de lo cual entiende que es muy importante para el Municipio.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 19:00 horas.





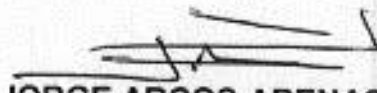
VICTOR FAZIO RIGAZZI
Concejal-Presidente



EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



JORGE ARCOS ARENAS
CONCEJAL



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL

BENEDICTO ARAYA GUERRA
CONCEJAL

ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06 de Mayo del 2016